



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA Nº 848/12

VISTO:

La ordenanza nº 832/12 mediante la cual se estableció el Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago para los contribuyentes y responsables de: a) Las Contribuciones que inciden sobre los inmuebles- tasa municipal de servicios a la propiedad-, b) Las contribuciones por servicios de inspección general e higiene que inciden sobre la actividad comercial , industrial y de servicios y c) del impuesto municipal que incide sobre los vehículos, acoplados y similares, establecidos por la Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Nono.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la prorroga de la referida norma legal, atendiendo a que un importante número de contribuyentes no han podido adherirse al régimen de pagos, en el tiempo de vigencia del mismo.

Que es voluntad de ésta municipalidad propender a que los vecinos de Nono puedan acceder a regimenes de pago que faciliten y permitan ponerse al día con las obligaciones devengadas señaladas en la ordenanza referida sin perjudicar la economía de los contribuyentes.-

Que asimismo el municipio debe promover la recaudación de tributos que importan ingresos genuinos a los fines de permitir afrontar las erogaciones

presupuestadas así como el sostenimiento y sustentabilidad de los servicios públicos municipales.-

Que mediante el régimen de regularización se condonaban el cincuenta por ciento (50%) de los recargos, intereses resarcitorios y/o punitorios no abonados con motivo de dichas obligaciones.-

Que se estima conveniente establecer el porcentaje para la condonación de los recargos, intereses resarcitorios y/o punitorios no abonados con motivo de dichas obligaciones, en el cuarenta por ciento (40%), para ésta prorroga.-

Que es facultad del Concejo Deliberante según lo dispuesto por el Art. 30 inc. 1 y 30 de ley 8102 y Art. 186 de la Constitución Provincial.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1: PRORROGASE el Régimen de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago para los contribuyentes y responsables de: a) Las Contribuciones que inciden sobre los inmuebles-tasa municipal de servicios a la propiedad-, b) Las contribuciones por servicios de inspección general e higiene que inciden sobre la actividad comercial , industrial y de servicios y c) del impuesto municipal que incide sobre los vehículos, acoplados y similares, establecidos por la Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Nono, establecido mediante ordenanza número 832/12, desde el 20 de septiembre de 2012 hasta el 20 de octubre de 2012.-----

ARTÍCULO 2: MODIFICASE el Art. 4 de Ordenanza 832/12 el que quedará redactado de la siguiente forma: *“Art.4: Condónense, para las obligaciones que se regularicen mediante el presente régimen: a) El cuarenta por ciento (40%) de los recargos, intereses resarcitorios y/o punitorios no abonados. b) Las multas por infracciones formales por incumplimiento de los tributos especificados en el Art. 1, que no se encuentren firmes a la fecha de entrada en vigencia del presente régimen. Lo establecido en el inciso a) no será de*

aplicación en el supuesto de regularizarse retenciones y/o percepciones oportunamente practicadas y no depositadas. En este supuesto deberá determinarse la obligación considerando el importe total de los recargos e intereses.”.-

ARTÍCULO 3: PROTOCOLICÉSE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 848/12

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono a los dieciocho días del mes de septiembre del año Dos Mil Doce